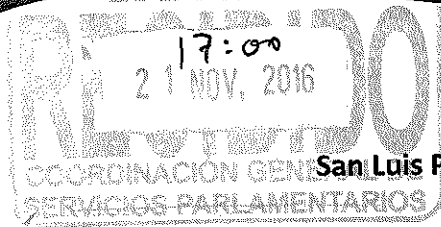




PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017



San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de noviembre de 2016

**CC. DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE.**

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus artículos 61 y 80 fracción VII; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 5 y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en sus artículos 17, 27, 30, 31 y 37, someto a la consideración de este Honorable Congreso la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, en función de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

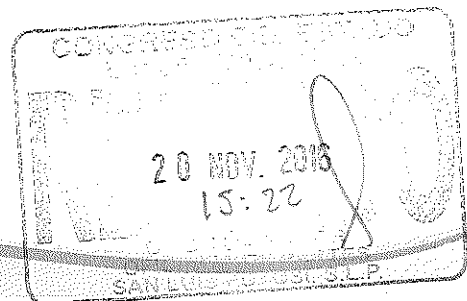
Bajo las directrices y objetivos postulados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021 y en un contexto de contención del gasto público a nivel nacional como medida preventiva de los efectos propiciados por el comportamiento incierto y volátil de la economía mundial, en la iniciativa prevalece la determinación de la Administración Estatal por mantener el rumbo firme del desarrollo de nuestro Estado y se enfatiza la asignación de los recursos a resultados derivados de la visión de desarrollo a la que aspiramos.

**1. Panorama Económico**

*Global*

La alta volatilidad en los mercados financieros; el decremento de la producción industrial en Estados Unidos; los bajos precios del petróleo y la aplicación de políticas proteccionistas, constituyen el escenario en el que se inscriben los retos del crecimiento mundial, que en 2016 alcanzará una tasa del 3.1% y cuya estimación para 2017 es del 3.4% según datos del Fondo Monetario Internacional.

00004799





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

La economía Norteamericana continúa mostrando signos de recuperación, durante la segunda mitad de 2015 creció a una tasa de 0.8% y en la primera parte de 2016 lo hizo a una tasa de 1.1%; ello se explica por el fortalecimiento de su mercado laboral y una aceleración moderada del consumo privado.

Por su parte la Unión Europea mostró signos de recuperación al cierre de 2015 ya que alcanzó un crecimiento económico de 1.7%. Entre los factores que han contribuido al crecimiento de la zona destacan el fortalecimiento de la demanda interna y la inversión, así como los estímulos monetarios implementados por el Banco Central Europeo que han mejorado las condiciones de financiamiento de la región.

En lo que respecta a la economía de Japón se observó desaceleración a finales de 2015 debido al debilitamiento de su demanda interna y un menor ritmo de la demanda externa, que se tradujo en un crecimiento negativo de 2.0% y en el primer trimestre de 2016 ascendió a una tasa de 2.0%, pero para el segundo semestre permanecen los riesgos de inestabilidad por la desaceleración del consumo privado y las exportaciones.

La economía de China creció 6.7% durante el segundo trimestre de 2016, ello fue favorecido por su política de estímulos fiscales y monetarios y el incremento de la inversión pública, que ha contrarrestado la caída de la inversión privada.

El crecimiento económico en la India en el segundo trimestre de 2016 es de 7.6%; entre las medidas de política pública que han contribuido a su sólido crecimiento se encuentran la modificación del sistema tributario, el fomento de la inversión extranjera y el fortalecimiento de la infraestructura urbana y los servicios públicos.

En Latinoamérica se observan desempeños diversos de las economías nacionales desde la segunda mitad del año 2015; sorprende el caso de Brasil cuya economía se ha contraído en un 3.8% y ha acumulado nueve trimestres en recesión; las economías de Argentina, Colombia y Chile han tenido crecimientos modestos (0.5%, 2.0% y 1.5% respectivamente); no obstante Perú logró un crecimiento de 3.7%, superior en 0.6 puntos porcentuales respecto al índice de crecimiento promedio mundial.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

### *Nacional*

Bajo ese contexto de inestabilidad económica mundial, la economía mexicana está observando un crecimiento moderado en las principales variables, como el producto interno bruto (PIB), el índice de actividad económica, el desempeño de la industria manufacturera y el empleo.

La demanda interna, especialmente el consumo privado, continuó con un sólido desempeño debido, entre otras cosas, a:

- ✓ El crecimiento de 3.6% anual del empleo formal;
- ✓ La expansión de 14.2% real anualizado del crédito vigente otorgado por la banca comercial al sector privado durante julio de 2016, la mayor desde julio de 2008;
- ✓ La reducción a 3.7% de la tasa de desocupación desestacionalizada en julio de 2016, la menor desde junio de 2008;
- ✓ El aumento de 1.6% en los salarios reales durante enero-julio de 2016, el más alto para este periodo desde 2001; y
- ✓ La baja inflación, que registró 2.8% anual a la primera quincena de agosto de 2016.

El crecimiento del PIB en el primer semestre del año fue de 2.5% a tasa anual, que es el mayor crecimiento para un primer semestre desde 2012. Este ritmo de crecimiento y las previsiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la segunda mitad del año, permiten estimar que durante este año el crecimiento del PIB se ubicará entre 2.0% y 2.6%.

Por sector de actividad económica se estiman los siguientes resultados para 2016:

- Incremento de la actividad agropecuaria a un ritmo anual de 3.4%.
- El sector industrial aumenta a una tasa anual de 0.7% y, excluyendo la producción de petróleo y las actividades relacionadas, tuvo un crecimiento anual de 1.8%.
- La rama de servicios tuvo un crecimiento anual de 3.3%.

En materia de empleo se observa una importante expansión, ya que al 31 de julio de 2016 el número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ascendió a 18 millones de personas, lo que implica un crecimiento anual de 629 mil empleos formales (3.6%) con respecto a diciembre de 2015, de los cuales el 86.5% son de



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

carácter permanente. La creación de empleos en cuatro años arroja un acumulado de más de 2 millones 53 mil empleos.

En materia de inflación el indicador nacional anual fue de 2.8% en la primera quincena de agosto de 2016, superior al observado al cierre de 2015 (2.1%).

Al cierre del año se espera que la tasa de inflación de corto plazo se mantenga en el rango que prevé el Banco de México (3.0%), a su comportamiento a lo largo de 2016.

El Índice de Precios y Cotizaciones ha experimentado volatilidad, como la mayoría de los índices bursátiles a nivel internacional, derivada de la incertidumbre prevaleciente en los mercados financieros; no obstante, el indicador mexicano ha observado un crecimiento de 13.2% en el periodo de enero a agosto de 2016 y de 13% con respecto al mismo mes del año anterior.

Para preservar la estabilidad financiera el Banco de México ha incrementado en cuatro ocasiones su tasa de interés de referencia, pasando de 3.25% en diciembre de 2015 a 5.25% en noviembre de 2016.

El peso mexicano se depreció 42.1% frente al dólar entre junio de 2014 y agosto de 2016, a causa de la desaceleración económica global e impulsado por la apreciación generalizada del dólar frente a monedas de economías emergentes o dependientes de las materias primas; a pesar de que la depreciación alcanzada por nuestra moneda es menor con respecto al de otras economías, en el segundo semestre de 2016 su comportamiento ha sido menos favorable y la SHCP prevé el tipo de cambio al cierre de 2016 en una paridad promedio anual de 18.3 pesos por dólar, y para 2017 estima una ligera apreciación del peso al establecer un tipo de cambio de 18.2 pesos por dólar.

Esa paridad se sustenta en la reducción de la dependencia de ingresos petroleros que pasaron de significar el 39.5% del ingreso público en el año 2012, a representar en 2015 tan sólo el 19.8%; aunado a ello, los ingresos tributarios crecieron 62% en el mismo periodo y se ha podido compensar la caída del ingreso petrolero con menor gasto público, política que deriva en la contracción de algunas transferencias y subsidios de la federación a los estados y municipios, que se traduce en retos importantes en términos de su eficiencia y eficacia en las actividades recaudatorias.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

### *Estatal*

Al segundo trimestre de 2016, la Población Económicamente Activa (PEA) del Estado de San Luis Potosí ascendió a 42.8% de la población total estatal. De cada 100 potosinos y potosinas, 97 tiene alguna actividad económica y sólo 3 no tienen empleo.

Al primer semestre de 2016 los trabajadores afiliados al IMSS fueron 385,080, lo que representa que aproximadamente 34 de cada 100 habitantes con actividad remunerada tienen cobertura de seguridad social por ese instituto. Los Servicios de Salud y el Seguro Popular en el Estado se hacen cargo de la atención a población abierta y los trabajadores del Gobierno Federal son atendidos por el ISSSTE.

De cada 100 potosinas y potosinos que laboran, aproximadamente 49 lo hacen en la rama de comercio, servicios y transporte; en la actividad agropecuaria y la minería trabajan 6, y en la industria, construcción y electricidad se desempeñan 45.

Al segundo trimestre de 2016, 3.2 de cada 100 potosinas y potosinos en edad de trabajar no tuvieron empleo, cifra inferior a los 4.9 mexicanos de cada 100 en edad laboral que no tuvieron empleo en el ámbito nacional.

El comportamiento del PIB del Estado en el periodo 2015–2016 mantiene una tendencia de crecimiento positiva. Para el cierre del año 2015 alcanzó una tasa anual de 4.2% y para el cierre de 2016 la perspectiva de crecimiento de este indicador se sitúa entre 3.3% y 4.3%.

De cada 100 pesos del PIB estatal, 3.5 proceden de las actividades agropecuarias, 42.9 son generados por el sector industrial y 53.6 se originan en las actividades comerciales y de servicios.

La dinámica económica observada en las regiones del Estado permite establecer que el Altiplano contribuye con 6.4 pesos por cada 100 del PIB; la región Centro aporta 84.1; la Media con 2.9 y la Huasteca con 6.6 pesos. La elevada proporción en la contribución de la región Centro se debe a que en ésta se concentran las actividades con productos de mayor valor agregado.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

La mayor proporción de las manufacturas producidas en el Estado se destinan al mercado de exportación, que podrían incrementar su crecimiento al cierre de 2016 debido a la apreciación del dólar estadounidense y moderarse a partir del segundo semestre de 2017.

### *Perspectiva Social*

Conforme a cifras de pobreza en el país en 2014, se identifica que en San Luis Potosí el 49.1% de la población tenían por lo menos una de las seis carencias que integran el esquema para la medición de la pobreza; su ingreso no alcanzaba para cubrir las necesidades básicas de sus familias; y que casi el 10% de la población tenía tres o más carencias y su ingreso era insuficiente para atender las necesidades alimentarias de su familia.

La atención de la población vulnerable requirió aplicar 6.8% del presupuesto autorizado en 2016 para que los potosinos menos favorecidos mejoren sus condiciones de bienestar, a través de los componentes de alimentación, salud y educación que beneficia al 14.4% de los potosinos que viven con algún grado de pobreza; caso concreto es el de la educación básica, nivel en el que se alcanzó una cobertura de 97.8%, superior al promedio nacional de 96.2%.

De esta orientación de recursos presupuestarios se desprenden los significativos avances en los componentes de infraestructura física y de servicios para elevar el nivel de las condiciones en que viven los potosinos, ya que el Estado logró salir del grupo de las 10 entidades de la república con mayor rezago en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), y significa que los programas, proyectos y acciones para materializar un San Luis incluyente están rindiendo buenos frutos en cuanto a disminución de la pobreza y el acceso de los potosinos al uso y disfrute de sus derechos sociales.

Queda de manifiesto el propósito de la actual Administración por reafirmar las directrices que dan rumbo a sus acciones y que quedaron enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## 2. Política de gasto

El complejo entorno global y nacional incide en el desempeño económico de nuestro Estado e impacta significativamente en las finanzas públicas. Ello se refleja en que para el año 2017 se prevea un moderado crecimiento del gasto federal destinado a las entidades federativas.

En particular para San Luis Potosí, los recursos federales, sin incluir los fondos de inversión, disminuyen en 0.8% en relación a 2016.

Las Participaciones Federales y los Ingresos Coordinados que administra el Estado se incrementarán en 13.4% respecto al año 2015, mientras que las transferencias a municipios se incrementarán en 7.8%; los diversos fondos del Ramo 33 que administra el Estado crecerán, en conjunto, en 0.8%.

No obstante, la expectativa para 2017 de disponibilidad de recursos de fondos federales para inversión es de un muy escaso crecimiento, e incluye la previsión de la eliminación de San Luis Potosí de la factibilidad de acceder a recursos del Fondo Regional, al haberse logrado escalar posiciones en el IDH en el contexto de las entidades federativas por abatimiento de los rezagos sociales.

En este contexto, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

El Proyecto de Presupuesto 2017 refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas en un entorno de crisis y mantiene la premisa de no recurrir a endeudamiento ante la previsión de menores ingresos de libre disposición.

El propósito de la política de gasto consiste en contener su crecimiento, específicamente desde su parte programable, para evitar incrementar deuda para financiar la operación gubernamental, como se hizo en el pasado reciente. Es necesario reconocer que la existencia de pasivos requiere de una mayor asignación de recursos en el Gasto No Programable, en el rubro de Costo Financiero, mayormente exigida además por el efecto de la depreciación del tipo de cambio y el aumento de las tasas de interés, ambos resultados de condiciones de inestabilidad, incertidumbre y volatilidad.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

El Proyecto de Presupuesto 2017 se orienta a la contención del gasto público y se basará en cuatro criterios:

- ✓ Reordenamiento del Gasto en Servicios Personales.
  - Se da cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en lo relativo a las entidades de la administración pública paraestatal, y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual da lugar a la reclasificación de dicho gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- ✓ No incremento en los gastos de operación, sin poner en riesgo la operatividad del aparato administrativo.
- ✓ Privilegiar programas que contribuyen a la reducción de brechas a través de la orientación del gasto a resultados, con base en la metodología del Marco Lógico.
- ✓ Generar márgenes de recursos para fortalecer la inversión productiva.

### 3. Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Para el año 2017 se avizora un entorno externo adverso, si bien el desempeño económico de México frente a otras economías emergentes ha permitido que el país continúe con su trayectoria de crecimiento, existen riesgos a nivel país que afectarán a nuestro Estado en el sentido de causar impactos negativos en las finanzas estatales.

En este contexto, el escenario considera que existen riesgos que comprometen la sustentabilidad de las finanzas públicas del Estado, aún con una política de contención del gasto orientada a resultados y sin poner en riesgo la operación cotidiana. Estos riesgos corresponden a obligaciones no transitorias que, si bien no constituyen deuda pública, han surgido en el transcurso de administraciones anteriores.

A continuación se enumeran las obligaciones contingentes que tendrán un impacto en las finanzas estatales y las acciones recomendables para reducir progresivamente el riesgo.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### I. Sector Educativo

#### 1) Déficit de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado

A partir del 2008 la Ley de Coordinación Fiscal estableció una nueva fórmula para la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), la cual ocasionó una disminución de recursos para el Estado. Al no disponer de recursos suficientes para cubrir el pago total de la nómina que se requería en cada ejercicio fiscal, se ha generado un déficit en el Sector Educativo que a la fecha asciende aproximadamente a 5,836 mdp (1).

#### Balance anual de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Ingresos	6,842,020.89	7,509,623.50	7,395,882.30	7,922,305.50	8,451,504.38	8,792,482.00	9,007,741.70	9,377,423.05	65,298,983.32
Egresos	7,253,055.90	7,726,651.30	7,925,889.90	8,367,458.10	8,961,831.90	9,609,771.80	9,798,977.50	10,601,496.50	70,245,132.90
Balance	-411,035.01	-217,027.80	-530,007.60	-445,152.60	-510,327.52	-817,289.80	-791,235.80	-1,224,073.45	-4,946,149.58

(1) Se incluyen 890.6 MDP por actualizaciones y multas de los Impuestos.

Cabe señalar que la insuficiencia presupuestaria de la nómina de maestros del Sector Federal fue corregida a partir de 2015, con la transición al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), donde la Secretaría de Educación Pública se hace cargo del pago de la nómina de la educación básica en el Estado; excepto el Subsistema Telesecundarias.

Los adeudos por concepto de ISR y créditos fiscales, en su conjunto, representan casi el 50% del total de dicho adeudo. El incumplimiento de obligaciones fiscales ha generado multas y recargos que agravan la situación de la deuda del Sector.

Las medidas que se están considerando implementar para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Firma de Convenio con el ISSSTE para el pago de los pasivos en un periodo de 10 años.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- Negociación con la SHCP y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la condonación de multas y accesorios para realizar el pago de la suerte principal de dichos adeudos, originados por la insuficiencia de recursos que originalmente debieron de ser aportados por la Federación.
- Aportaciones extraordinarias por parte de la Federación y del Estado para el pago de los pasivos.

2) *Déficit Subsistema Telesecundarias*

Desde su creación en 1982, el Subsistema Telesecundarias se financiaba totalmente con recursos Federales; a partir de 2015 la transición del FAEB al FONE consideró únicamente el costo del 50% de la plantilla de maestros, dejando a cargo del Estado el 50% restante.

Balance del Subsistema Telesecundarias

	2015	2016	TOTAL
Disponibilidad Inicial	764,034.2	764,034.2	1,528,068.4
Ingresos			
Libre Disposición			
Etiquetados			0.0
Egresos			
Etiquetados	1,558,272.5	1,634,030.5	3,192,303.0
Balance Financiero	-794,238.3	-869,996.3	-1,664,234.6
Otros gastos educativos	0	0	0
Apoyos extraordinarios	569,000.0		569,000.0
Déficit financiero	-225,238.3	-869,996.3	-1,095,234.6

\* El apoyo extraordinario se aplicó a:

- Pago de adeudo a la Dirección General de Pensiones	279,000.0
- Pago de nóminas del Subsistema de Telesecundarias	290,000.0

Esto ha generado un déficit en el Subsistema Telesecundarias, que se ha cubierto parcialmente con aportaciones extraordinarias, no regularizables, de la Federación o del Estado. A la fecha el pasivo por este concepto asciende a 1,095.2 mdp y seguirá aumentando con el tiempo, de no resolverse la situación.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

Las medidas que se han implementado para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Solicitar el reconocimiento por parte de la SEP de la plantilla del Sistema Telesecundarias, como parte de la nómina magisterial federal.
- Gestionar ante la SEP la regularización de las plazas del Subsistema, reconociéndolo conforme al Acuerdo de Coordinación para establecer el servicio de Telesecundaria, que obliga a la SEP a transferir los recursos para el pago de sueldos y prestaciones a maestros de Telesecundaria Estatal activos frente a grupo escolar, así como a supervisores y personal de apoyo.
- Gestionar aportaciones extraordinarias de la Federación para abatir los pasivos generados por el desequilibrio presupuestario y financiero del ejercicio 2015 y 2016.

### *3) Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior*

Los Organismos Públicos Descentralizados que presentan riesgos para las finanzas públicas estatales son: el Colegio de Bachilleres (COBACH), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE).

- *COBACH*

Se registró un crecimiento importante en los gastos de operación del Organismo derivado de la regularización salarial que implicó un crecimiento del 16% en el año 2011 y del 20% en el año 2013 de su gasto irreductible de operación, a consecuencia de la negociación salarial a nivel central para lo cual la Federación incrementó su aportación y el Estado se vio impedido a realizar la aportación de la misma cantidad de recursos, puesto que el crecimiento de sus participaciones no fueron en la misma proporción, motivo por el que se generó un desequilibrio financiero. Además se ha presentado un crecimiento significativo en el número de plazas administrativas, de tal manera que actualmente existe un mayor número de plazas de este tipo que plazas de docentes en la institución. Actualmente cuentan con un pasivo de 463.8 mdp.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

### Balance Anual del COBACH

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos	369.00	416.40	485.20	520.30	621.90	631.30	582.60	670.10
Egresos	454.50	476.90	554.90	636.50	679.40	712.40	759.70	783.70
Balance	-85.50	-60.50	-69.70	-116.20	-57.50	-81.10	-177.10	-113.60

Las medidas consideradas para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Implementar un programa de retiro voluntario y congelar las plazas vacantes de personal administrativo.
- Fortalecer sus ingresos propios.
- Reordenar y contener el gasto corriente y de operación.
- Gestionar ante la Federación el incremento del presupuesto para la operación del Organismo.

- *CONALEP*

Es un organismo antes financiado al 100% por el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); a partir de 2006 les fueron concedidas por el Gobierno del Estado algunas prestaciones de seguridad social, se reconoció el sindicato de los trabajadores y se autorizaron plazas sin contar con respaldo presupuestario; lo que ha acarreado un desequilibrio en sus finanzas y ha generado a la fecha un pasivo de 95.6 mdp.

### Balance Anual del CONALEP

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos	84.40	90.40	88.20	87.60	98.00	98.20	98.80	105.80
Egresos	72.40	94.50	104.70	109.70	115.40	127.30	127.80	127.80
Balance	12.00	-4.10	-16.50	-22.10	-17.40	-29.10	-29.00	-22.00



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

Las medidas que se han implementado para resolver la problemática financiera descrita, son:

- En 2015 se inició un programa conjunto para la eficiencia del gasto en el CONALEP, en el cual el Organismo se comprometió a disminuir su gasto irreductible realizando diversas acciones, entre ellas un programa de retiro voluntario en el que no serían reemplazadas las vacantes. El Gobierno del Estado aportó una cantidad de 6.2 mdp para la implementación del programa.
- Fortalecimiento de sus ingresos propios.
- Implementar un programa de retiro voluntario y congelar las plazas vacantes de personal administrativo.

- *CECYTE*

Su problemática deriva de una insuficiente aportación Estatal (Gobierno del Estado y recursos propios), menor a la contraparte Federal, lo que ha ocasionado que actualmente exista un pasivo de 81.6 mdp.

Para resolver la problemática financiera descrita, el Estado ha incrementado un 22.6% su aportación, pasando de 53 mdp del ejercicio 2015 a 65 mdp en 2016, con el objeto de que en los próximos cuatro años se logre un equilibrio en las finanzas del Organismo.

Balance Anual del CECYTE

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos	97.00	115.00	123.60	144.90	144.50	155.90	165.90	193.60
Egresos	84.00	122.50	138.20	159.10	177.80	146.10	222.00	229.10
Balance	13.00	-7.50	-14.60	-14.20	-33.30	9.80	-56.10	-35.50

Las medidas consideradas para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Implementar un programa de retiro voluntario y congelar las plazas vacantes de personal administrativo.
- Fortalecimiento de sus ingresos propios.
- Reordenamiento y contención del gasto corriente y de operación.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

- Gestionar ante la Federación el incremento del presupuesto Federal para la operación del Organismo.

## II. Sector Salud

### 1) Déficit Servicios de Salud

Durante el ejercicio 2016 se registró una reducción aproximada de 75 mdp de recursos asignados al gasto del sector, a consecuencia de la disminución en el padrón de beneficiarios del Seguro Popular, por contar los beneficiarios con otro esquema de seguridad social, ocasionando un desequilibrio financiero al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS).

Durante los últimos años se incrementó la cobertura de los servicios de salud en el Estado, al construirse y habilitarse infraestructura de nuevos hospitales y unidades médicas e incrementarse el número de camas censables, pero sin contar con los recursos suficientes para su operación permanente; el costo operativo adicional se cubría mediante la utilización de recursos derivados de economías de ejercicios anteriores, los cuales se han agotado.

Aunado a lo anterior se incrementó la plantilla de personal, que en 2015 al ser regularizados por acuerdo de la Federación y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, solo se aporta las prestaciones y no el sueldo base de los trabajadores, que tiene que ser cubierto con recursos estatales o del REPSS, lo que ha ocasionado una presión de gasto adicional para el Estado.

Derivado de la situación anterior, entre 2015 y 2016 se han dejado de recibir 332.5 mdp para la operación del sector.

Las medidas que se han implementado para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Restructuración administrativa del sector para lograr el equilibrio financiero en los próximos cinco ejercicios, reduciendo los costos operativos y conteniendo el crecimiento de recursos humanos.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## 2) Déficit Hospital Central

El Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto” actualmente presenta un déficit acumulado, del año 2010 a la fecha, por 440.5 mdp, originado principalmente por la alta demanda de servicios de pacientes de escasos recursos que no pueden cubrir el costo de los servicios proporcionados y por lo tanto son subsidiados por la institución.

Aunado a lo anterior, los costos establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud que cubre el Seguro Popular son inferiores a los costos directos de las atenciones médicas; por lo que la diferencia es subsidiada por el Hospital Central; el importe de las diferencias acumuladas en 2015 y 2016 es de 193.4 mdp e integra una cuenta por cobrar al REPSS.

Los recursos del REPSS han sido utilizados en fortalecer la operación de los Servicios de Salud en el Estado, generando un deterioro en las finanzas del Hospital Central en los últimos dos ejercicios.

Así mismo, el Hospital Central resiente financieramente el incremento en los costos de los medicamentos y el material de curación por el alza en la paridad cambiaria.

Las medidas que se han implementado para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Durante el ejercicio 2015 el Gobierno del Estado realizó una aportación extraordinaria de 50 mdp y durante el presente ejercicio se han otorgado apoyos por la cantidad de 28 mdp, quedando pendiente un apoyo de 51.4 mdp para el cierre del ejercicio, con lo cual se pretende que el Hospital mantenga su operación.
- Realizar un reordenamiento administrativo del centro hospitalario y gestionar con la Federación un incremento de la aportación al presupuesto del Hospital Central.
- Realizar esfuerzos por parte del Hospital para incrementar la recuperación del costo de los servicios prestados.
- Aplicar estrategias para adquirir medicamentos y material de curación a un menor costo, consolidando adquisiciones anualmente.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

### III. Régimen de Pensiones

Se recibió la actual Administración Pública Estatal con adeudos por concepto de cuotas de aportación del Gobierno del Estado al Fondo de Pensiones de los Trabajadores, que en septiembre de 2015 ascendían a 691.1 mdp; al 31 de octubre de 2016 el adeudo por dicho concepto suma un monto de 735.0 mdp.

Por otra parte, conforme al último estudio actuarial practicado al Fondo de Pensiones al 31 de diciembre de 2015, los cuatro fondos de los diferentes sectores presentan los siguientes riesgos de pasivos contingentes para el Gobierno del Estado, que incluyen: la reserva para las pensiones en curso de pago, el pasivo devengado y por devengar de la generación actual, y el pasivo por devengar a futuro por las nuevas generaciones.

#### Fondos de Pensiones por Sectores que presentan riesgos financieros contingentes para el Gobierno del Estado

Fondo del Sector	Valor Actuarial Presente de las Obligaciones (\$)	Año de Descapitalización
1. Personal de la Dirección de Pensiones	371'412,234	2019
2. Personal del Subsistema Telesecundarias	90'469,466,465	2020
3. Personal de la Burocracia	126'549,214,724	2027
4. Personal del Magisterio	10'878,756,583	2033

TOTAL 228'268,850,006

Cada uno de los fondos tiene un capital suficiente hasta el año de descapitalización que se indica, para cubrir las obligaciones pensionarias, sin requerir aportaciones extraordinarias del Gobierno; a partir del año siguiente y sucesivamente se requeriría de aportaciones anuales extraordinarias en cantidad variable, de continuar las condiciones actuales de su régimen de pensiones.

Las medidas que se han implementado para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Liquidar el adeudo del Gobierno del Estado con el Sistema de Pensiones en tres años.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

- Atender en el mediano plazo el reforzamiento del Sistema de Pensiones a través del diálogo con los trabajadores y organizaciones sindicales para que en un esfuerzo conjunto con el Estado se realice un plan de mediano y largo plazo que permita dar mayor sustentabilidad a dicho sistema. Ello implica el incremento de las cuotas a aportar por ambas partes, como proporción del sueldo de los trabajadores; y eventualmente revisar los términos de edad y antigüedad para jubilación, así como el monto del beneficio a la jubilación.
- Realizar las reformas legales necesarias para alargar la vida del Sistema de Pensiones en conjunto con las organizaciones sindicales.

#### IV. *Contratos de prestaciones de servicio*

Los esquemas de prestaciones de servicios que fueron contratadas en anteriores administraciones mantienen con presión financiera al Estado, por tratarse de contratos a largo plazo y que las obligaciones de pago se van actualizando de acuerdo a los cambios de los índices inflacionarios.

#### Contratos de prestación de servicios y presión financiera para el Gobierno del Estado

Proyecto	Inicio de operaciones	Término	Contraprestación mensual a Agosto 2016 actualizable conforme INPC	Costo anual 2016
Acueducto "El Realito"	Agosto 2013	Agosto 2036	\$ 17'180,020	\$ 206'170,020
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Tenorio"	Enero 2006	Diciembre 2023	\$ 20'738,473	\$ 248'861,676

Las medidas que se han implementado para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Buscar mecanismos legales y de conciliación con las empresas titulares de los contratos de prestaciones de servicios, para que, en apego al marco jurídico que regula el contrato, se pueda realizar una reestructuración o se adelante un prepago de capital que permita disminuir la presión del pago mensual; así como buscar alternativas como la venta de aguas tratadas excedentes que produce la



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Planta de Tratamiento “Tenorio” para fortalecer la sustentabilidad de la operación de dicha planta en un periodo de cinco años.

4. Resultados de las finanzas públicas en los cinco últimos años

En cumplimiento al Artículo 5° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo equivalente a los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al respecto emitió el CONAC:

SAN LUIS POTOSÍ Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto	Año 5 (2011)	Año 4 (2012)	Año 3 (2013)	Año 2 (2014)	Año 1 (2015)	Año del Ejercicio Vigente (2016)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>10,996,090,447</b>	<b>12,175,188,364</b>	<b>12,872,396,050</b>	<b>13,825,112,652</b>	<b>14,796,737,868</b>	<b>18,147,996,190</b>
A. Servicios Personales	5,246,229,443	5,613,047,194	5,823,663,589	5,954,293,089	6,087,863,506	7,472,076,291
B. Materiales y Suministros	167,846,925	173,890,285	186,567,732	211,757,618	198,434,818	238,868,625
C. Servicios Generales	408,844,528	422,101,912	431,349,785	465,545,724	440,556,077	546,903,923
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,509,749,467	3,062,875,442	3,100,913,684	3,575,811,038	4,623,150,944	5,723,135,805
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	12,609,078	1,765,883	4,678,745	1,365,306	217,594,063
F. Inversión Pública	236,986,085	205,432,763	467,947,433	628,899,875	415,090,692	665,053,012
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	613,800	-	-	1,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	2,424,656,241	2,678,412,992	2,843,110,096	2,969,553,911	2,954,273,779	3,238,267,226
I. Deuda Pública	1,777,758	6,818,698	16,464,047	14,572,652	76,002,746	45,097,245
<b>2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,415,646,064</b>	<b>20,410,091,626</b>	<b>21,534,686,999</b>	<b>23,928,388,199</b>	<b>27,886,945,414</b>	<b>25,494,211,163</b>
A. Servicios Personales	-	-	400,081,827	684,106,288	1,337,659,102	-
B. Materiales y Suministros	6,440,088	1,021,300	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	21,151,792	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,955,783,859	14,865,605,481	15,247,773,480	16,345,510,479	20,175,235,119	20,140,886,135
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,514,132	-	-	-	-	31,554,097
F. Inversión Pública	1,386,759,630	1,230,405,534	1,562,050,709	1,969,089,765	1,518,588,285	1,878,575,694
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,679,576,911	3,948,222,644	3,997,572,596	4,572,791,959	4,559,192,120	3,107,879,535
I. Deuda Pública	333,571,444	343,684,875	327,208,387	356,883,708	296,270,788	335,315,702
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>30,411,736,511</b>	<b>32,585,279,990</b>	<b>34,407,083,049</b>	<b>37,753,500,851</b>	<b>42,683,683,282</b>	<b>43,642,207,353</b>

\* El Gasto Etiquetado en materia de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas incluye las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

Conforme a lo establecido por el CONAC la información presentada es consistente con los datos presentados en las respectivas Cuentas Públicas Estatales; asimismo, se ha utilizado la clasificación aplicable en materia de gasto etiquetado y no etiquetado, incluyendo en este último dentro del concepto de “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

5. Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes cinco años

Para cumplir la obligación del Artículo 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Estado con base en los formatos emitidos por el CONAC y que abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

SAN LUIS POTOSÍ Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2017)	Año 1 (2018)	Año 2 (2019)	Año 3 (2020)	Año 4 (2021)	Año 5 (2022)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>17,839,640,721</b>	<b>18,374,829,943</b>	<b>18,926,074,841</b>	<b>19,493,857,086</b>	<b>20,273,611,370</b>	<b>21,084,555,824</b>
A. Servicios Personales	7,908,486,512	8,145,741,107	8,390,113,341	8,641,816,741	8,987,489,410	9,346,988,987
B. Materiales y Suministros	235,332,942	242,392,930	249,664,718	257,154,660	267,440,846	278,138,480
C. Servicios Generales	569,740,005	586,832,205	604,437,171	622,570,286	647,473,098	673,372,022
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,965,309,826	5,114,269,121	5,267,697,194	5,425,728,110	5,642,757,235	5,968,467,524
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,063,000	1,094,890	1,127,737	1,161,569	1,208,032	1,256,353
F. Inversión Pública	773,846,547	797,061,943	820,973,802	845,603,016	879,427,136	914,604,222
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	1,000,000	1,030,000	1,060,300	1,092,727	1,136,436	1,181,894
H. Participaciones y Aportaciones	3,362,174,529	3,463,039,765	3,566,930,958	3,673,938,887	3,820,896,442	3,973,732,300
I. Deuda Pública	22,687,360	23,357,981	24,069,020	24,791,091	25,782,734	26,814,044
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>23,741,252,084</b>	<b>24,453,489,647</b>	<b>25,187,094,336</b>	<b>25,942,707,166</b>	<b>26,980,415,453</b>	<b>28,059,632,071</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,071,929,971	18,614,087,870	19,172,510,506	19,747,685,821	20,537,593,254	21,359,096,984
E. Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,906,466,896	1,963,660,903	2,022,570,730	2,083,247,852	2,166,577,766	2,253,240,877
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,354,611,627	3,455,249,976	3,558,907,475	3,665,674,699	3,812,301,687	3,964,793,755
I. Deuda Pública	408,243,590	420,490,898	433,105,625	446,098,793	463,942,745	482,500,455
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>41,580,892,804</b>	<b>42,828,319,589</b>	<b>44,113,169,177</b>	<b>45,436,564,252</b>	<b>47,254,026,822</b>	<b>49,144,187,895</b>

\* Las estimaciones de crecimiento para el período 2018 - 2022 se realizaron con base a la estimación del crecimiento anual del PIB incluidas en los Criterios Generales de Política Económica 2017 (3.0% para los ejercicios 2018-2020, y 4.0% para los ejercicios 2021-2022)

En concordancia con el formato anterior, se ha incluido dentro del gasto etiquetado en materia de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados, mientras que las proyecciones de gasto de los ejercicios posteriores se han realizado tomando como base las estimaciones de crecimiento anual del PIB nacional incluidas en los Criterios Generales de Política Económica 2017 publicados por la SHCP (3.0% para los ejercicios 2018-2020 y 4.0% para los ejercicios 2021-2022).



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## 6. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

En un estado de derecho como el nuestro, las características de los modelos de gestión pública están sustentadas en los marcos legales de cada nivel de gobierno, a fin de que los servidores públicos cuenten con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que la Ley determine.

En este sentido, la actual Administración Pública del Estado busca alcanzar los objetivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y sus Programas Sectoriales derivados, mediante la operación de un modelo de gestión para resultados, en el cual sus elementos y componentes se integren y consoliden aún más en la vigencia de ejercicios de evaluación del desempeño que contribuyan a mejorar la calidad del gasto y la inversión pública.

Con esta herramienta de gestión se comenzó el ciclo presupuestario del ejercicio fiscal 2017, dando prioridad a la planeación estratégica en todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal para definir sus objetivos institucionales y sus alcances; de esta manera, cada dependencia y organismo cuenta con un Plan Anual de Trabajo que responde a la visión estratégica de su sector.

Este proceso de cambio institucional generó vínculos más fuertes entre la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, lo que obliga en el corto y mediano plazo a instrumentar políticas públicas integrales y coordinadas en la entidad.

Para facilitar el proceso y la transición hacia un nuevo modelo de gestión orientado a resultados en toda la Administración Pública Estatal y como parte de los Lineamientos para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 del Estado de San Luis Potosí, se incorporó un apartado con los elementos básicos de la Metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Dichos lineamientos metodológicos tienen el propósito de lograr una adecuada y progresiva implementación de un modelo de gestión y la elaboración de un presupuesto basado en resultados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, con el fin de contribuir al logro de los objetivos y las metas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y los Programas Sectoriales derivados.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

En este sentido, en primer término, se capacitó al personal de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con la participación de 187 servidores públicos y se conformó el grupo técnico especializado para su seguimiento. Asimismo, actualmente un total de 63 servidores públicos cursan un diplomado en PbR, impartido por la SHCP y la Universidad Nacional Autónoma de México con valor curricular y certificación.

En una segunda fase, se realizaron 60 sesiones de asesoría técnica a los enlaces administrativos y de planeación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la formulación del presupuesto 2017 con enfoque a resultados.

Derivado de la aplicación de la metodología quedaron expresados los 51 programas presupuestarios que concretan los objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y los 15 programas sectoriales, mediante proyectos y acciones concretos con indicadores precisos y metas a corto plazo.

Programas Presupuestarios por  
Eje Rector del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021

Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo	Programas presupuestarios	Monto presupuestado 2017 (\$)
1. San Luis Próspero	18	1,774,162,168
2. San Luis Incluyente	14	23,601,439,332
3. San Luis Sustentable	5	702,098,652
4. San Luis Seguro	7	3,468,711,775
5. San Luis con Buen Gobierno	7	12,034,480,878
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>41,580,892,804</b>

Para dar orientación al gasto se construyeron 488 indicadores para evaluar los programas institucionales. En total, con los 184 indicadores estratégicos se medirá el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas de cada dependencia y organismo de la Administración Pública Estatal para contribuir a fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los 304 indicadores de gestión permitirán medir el avance y logro en procesos y actividades.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

Tipo de indicadores de acuerdo a metodología PbR

Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo	FIN + PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES
	Indicadores estratégicos	Indicadores de productos y/o servicios	Indicadores de gestión
1. San Luis Próspero	39	26	119
2. San Luis Incluyente	28	19	66
3. San Luis Sustentable	9	10	28
4. San Luis Seguro	20	11	55
5. San Luis con Buen Gobierno	14	8	36
	110	74	304
	184		
	488		

*De la evaluación del desempeño.*

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos de que dispone el Estado deben ser evaluados, con el objeto de propiciar que se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Para renovar la confianza de la sociedad en sus instituciones es preciso transitar hacia un Gobierno orientado a la generación de valor público, abierto a la evaluación de su desempeño y comprometido con los resultados.

Para ello, con el Sistema de Evaluación se comenzó a realizar una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y su impacto real en la satisfacción de las necesidades de la población.

Dicho Sistema permite la implementación de mejoras progresivas en los programas gubernamentales de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas, así como priorizar la asignación de recursos públicos con base en los resultados generados.

Asimismo, en el marco del Sistema de Evaluación se dará seguimiento al ciclo presupuestario de planeación, programación y ejecución de políticas públicas, así como de su eventual impacto en las necesidades de la sociedad. Con el conjunto de indicadores



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

sistematizados se monitorean las principales variables del desempeño gubernamental bajo criterios de claridad, relevancia, economía, adecuación y aportación marginal, en apego a las siguientes categorías metodológicas:

*Indicadores de referencia.* Dan seguimiento a las principales variables del desarrollo del Estado, que permiten compararle con otras entidades y parámetros nacionales e internacionales. Su formulación técnica generalmente depende de instancias externas al Gobierno del Estado, y su comportamiento no depende exclusivamente del impacto generado por las políticas públicas implementadas.

*Indicadores estratégicos.* Miden el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos rectores de la planeación del desarrollo. Sus metas y los resultados alcanzados miden de modo directo el cumplimiento de las políticas gubernamentales.

Su cumplimiento se vincula directamente con los resultados e impactos obtenidos en los Programas Presupuestarios, y se relacionan primordialmente con los fines y propósitos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). También pueden incluir el nivel de componente, en el caso que considere subsidios, bienes y servicios que impactan directamente en la población o área de enfoque.

*Indicadores de gestión.* Miden el avance y logro en los procesos y las actividades, es decir, la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Se relacionan con las actividades y componentes de la MIR.

*Indicadores de eficiencia.* Dan seguimiento a la ejecución de programas presupuestarios en términos de recursos financieros, administrativos y condiciones de ejecución. Se relacionan primordialmente con el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones en materia de armonización, transparencia y fiscalización.

## **7. Políticas de atención transversal**

A nivel nacional se han realizado acciones que contribuyen a disminuir las brechas de desigualdad de género, atendiendo progresivamente el acceso diferenciado a recursos, trato y oportunidades entre hombres y mujeres, en aspectos de salud, educación, desarrollo social, empleo, participación económica y política. En 2014, el *Informe Global*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

de la Brecha de Género publicado por el *Foro Económico Mundial*, ubicó a México en el lugar número 80 de entre 142 países y en 2016 avanzamos 14 lugares al ubicarnos en la posición 66 a nivel mundial.

El porcentaje de mujeres en la entidad es superior al de hombres; de una población de 2'717,820 habitantes, un 51.5% son mujeres y 48.5% hombres. En el ámbito educativo las brechas han ido disminuyendo, sin embargo aún prevalecen desigualdades como que un 57.3% de las mujeres de 15 años y más son analfabetas, mientras que para los hombres es un 42.6%; en la condición de asistencia escolar, un 52.4% de las mujeres de 3 años y más no asiste a la escuela mientras que en el caso de los hombres es un 47.5%; sin embargo, el grado promedio de escolaridad para las mujeres es de 8.8 años y para los hombres de 8.7 años.

De la PEA Ocupada un 50.5% de los hombres reciben más de dos salarios mínimos, mientras que en el caso de las mujeres es un 46.3%; y la población de 12 años y más que realiza un trabajo no remunerado es un 89.4% para las mujeres y 58.7% para los hombres.

Con el propósito de dar cumplimiento a la legislación federal, estatal y demás disposiciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la estrategia mejor consolidada es la que parte de la atención transversal a los derechos humanos de las mujeres consignados en los instrumentos normativos vigentes que regulan las políticas de igualdad –propuesta realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres-. Para nuestro Estado esta estrategia representa un compromiso que deja atrás el enfoque asistencialista tradicional de la política social, al asumir que el desarrollo humano es condición necesaria para el progreso económico de las personas, de las organizaciones y de la entidad en su conjunto.

En los Lineamientos para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 del Estado de San Luis Potosí, se incluyeron Criterios Generales para la Presupuestación con un enfoque transversal, siendo la Igualdad de Género uno de ellos.

En esta administración nos comprometimos a mejorar las condiciones de las potosinas y los potosinos para consolidar un proceso de desarrollo humano sostenido y próspero. El presupuesto de egresos es una de las principales herramientas para impulsar las políticas públicas y poner el acento en objetivos específicos como el de la igualdad entre géneros. El esfuerzo interinstitucional que se viene dando para analizar y orientar el gasto público con enfoque de género tiene como fin transversalizar la perspectiva de género en los





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

programas presupuestarios y en el presupuesto asignado a éstos para atender e ir consolidando la política de igualdad entre Mujeres y Hombres en la entidad.

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 se clasificó en 51 Programas Presupuestarios; a través de ellos se organizan, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. A través de ellos se aplica la perspectiva de género para atender progresivamente muchas de las causas que inciden en las desigualdades que padecen las mujeres y que limitan su desarrollo personal. Este ejercicio requirió preparar, con visión de igualdad, las MIR de los Programas Presupuestarios, haciendo posible la formulación de indicadores con perspectiva de género que permitan darles seguimiento y evaluar sus resultados.

Presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres  
Ejercicio Fiscal 2017

Derechos Humanos de las Mujeres	Programas Presupuestarios	Presupuesto (\$)
1. Educación	PP02.25 Educación, Ciencia y Tecnología	96,722,437
	PP02.26 Cultura	977,880
	PP02.27 Deporte	1,536,828
2. Salud, Sexuales y reproductivos	PP02.19 Agua Potable	20,379,903
	PP02.23 Salud	23,395,905
3. Vida libre de violencia	PP04.40 Defensoría Social	715,528
	PP04.43 Atención a Víctimas del Delito	181,798
4. Trabajo	PP01.01 Empleo y Capacitación para el Trabajo	1,733,180
	PP01.04 Turismo	693,136
	PP01.05 Comercio y Servicios	237,216
5. Desarrollo	PP02.22 Vivienda	148,078
	PP02.28 Grupos Vulnerables	4,836,220
	PP02.29 Comunidades Indígenas	79,066
6. Participación política	PP05.45 Política Interior	29,696,427
7. Ambiente sano	PP03.36 Cambio Climático	276,067
<b>Subtotal</b>		<b>181,609,669</b>
<b>Otros</b>		
1. Gasto específico para mujeres	PP02.31 Mujeres	24,068,484
<b>Subtotal</b>		<b>24,068,484</b>
<b>TOTAL</b>		<b>205,678,153</b>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

El presupuesto asignado en programas dirigidos al cumplimiento de los Derechos de las Mujeres y de los hombres y a la Igualdad de Género representa el 0.50% del presupuesto estatal. En el presupuesto federal 2016 se incluyó el Anexo de erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, este representa el 0.55% del gasto total federal.

De los 51 programas presupuestarios, 16 de ellos, de acuerdo a la clasificación por Derechos Humanos de las Mujeres, forman parte del presupuesto transversal para dar seguimiento a la política de igualdad entre mujeres y hombres.

---

En el contexto de todas las anteriores consideraciones y retos de la política pública para el Estado de San Luis Potosí, la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 requirió el análisis puntual de los programas de cada una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal; con base en ello se establecieron los parámetros que mejor ajustan el gasto, cuidando que se atiendan las directrices planteadas en los documento rectores de la planeación del desarrollo y que mantengan una alta congruencia con la responsabilidad fiscal y la transparencia como valores reclamados por la ciudadanía.

El reto de lograr un presupuesto balanceado ante el escenario económico incierto y fluctuante constituye una variable compleja, sobre todo si el mismo se conjuga con las cargas y presiones financieras en condiciones de estrechez de las finanzas públicas estatales.

Bajo esas premisas, el presupuesto que propone el Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2017 asciende a \$41,580,892,804 (Cuarenta y un mil quinientos ochenta millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos cuatro pesos), en el que los recursos de libre disposición suman la cantidad de \$13,109,936,604 (Trece mil ciento nueve millones novecientos treinta y seis mil seiscientos cuatro pesos) y el resto tienen un destino etiquetado y financian la ejecución de los distintos programas de gasto federalizado.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

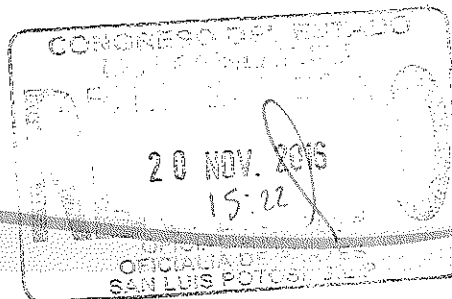
La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, corresponde a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes u organismos autónomos estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

**Artículo 2.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$41,580,892,804 (Cuarenta y un mil quinientos ochenta millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos cuatro pesos) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

**Artículo 3.** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y se observará lo siguiente:

0004799





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

- I. Las clasificaciones: Económica y por objeto del gasto, por tipo de gasto, administrativa, funcional del gasto, por fuente de financiamiento, por eje y sector del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y programática se incluyen en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
- II. El informe analítico de deuda y otros pasivos, el informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos y las amortizaciones y pago de intereses de la deuda pública y de los dos siguientes ejercicios fiscales se incluyen en los Anexos 8, 9 Y 10;
- III. Los programas presupuestarios y sus indicadores en el Anexo 11;
- IV. Las erogaciones de los ramos administrativos y generales en los Anexos 12 y 13, y
- V. Los Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos autónomos en el Anexo 14;

**Artículo 4.** El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2017, importan la cantidad de \$293,068,050 (Doscientos noventa y tres millones sesenta y ocho mil cincuenta pesos), incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**Artículo 5.** La Auditoría Superior del Estado contará con una asignación de \$210,649,332 (Doscientos diez millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos), incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación. Dicho monto incluye una partida de \$41,926,999 (Cuarenta y un millones novecientos veintiséis mil novecientos noventa y nueve pesos) para liquidaciones e indemnizaciones al personal.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

**Artículo 6.** El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2017 importan la cantidad de \$1,052,516,080 (Un mil cincuenta y dos millones quinientos dieciséis mil ochenta pesos), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura.

**Artículo 7.** Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$166,199,000 (Ciento sesenta y seis millones ciento noventa y nueve mil pesos) distribuidas conforme con lo siguiente: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$72,213,160 (Setenta y dos millones doscientos trece mil ciento sesenta pesos); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$93,985,840 (Noventa y tres millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos).

**Artículo 8.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$36,327,310 (Treinta y seis millones trescientos veintisiete mil trescientos diez pesos).

**Artículo 9.** El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2017, será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la asignación presupuestaria estatal será de \$207,186,608 (Doscientos siete millones ciento ochenta y seis mil seiscientos ocho pesos).



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

**Artículo 10.** Las erogaciones destinadas al Tribunal Electoral del Estado, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$22,589,153 (Veintidós millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos).

**Artículo 11.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$21,674,811 (Veintiún millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos once pesos).

**Artículo 12.** Los subsidios para las instituciones en materia de asistencia social, salud, educación y cultura importan la cantidad de \$85,620,588 (Ochenta y cinco millones seiscientos veinte mil quinientos ochenta y ocho pesos). Estas erogaciones deberán efectuarse conforme al calendario establecido una vez cumplimentados los requisitos para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

**Artículo 13.** Este presupuesto prevé erogaciones de saneamiento financiero para el pago de deuda de la administración pública estatal, por un monto de \$430,930,950 (Cuatrocientos treinta millones novecientos treinta mil novecientos cincuenta pesos), incluyendo sus intereses.

**Artículo 14.** En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran recursos por \$10,250,000 (Diez millones doscientos cincuenta mil pesos) para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

**Artículo 15.** A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestaria en un fondo de hasta \$1,000,000 (Un millón de pesos).



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

### CAPÍTULO I DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 16.** Las remuneraciones de los servidores públicos ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14 Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos de los Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos autónomos, se sujetarán a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones y las demás disposiciones aplicables.

### CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**Artículo 17.** La evaluación de los Programas Presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, se sujetará a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y por las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 18.** Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Implementar un Presupuesto basado en Resultados, utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados en sus Programas Presupuestarios.
- II. Nombrar enlaces técnicos, dar seguimiento y mostrar evidencias sobre la formación especializada de capital humano en materia de planeación con base a resultados, presupuestación y evaluación del desempeño.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

- III. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IV. Conforme a la normatividad aplicable, realizar la evaluación de los fondos federales que como instancia ejecutora tienen a su cargo.
- V. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas e integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.
- VI. Evaluar los impactos generados mediante la implementación progresiva de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- VII. Reportar el resultado de las evaluaciones practicadas a los Fondos Federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VIII. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 19.** Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apegarse a lo establecido por la Secretaría de Finanzas como Unidad Coordinadora de Evaluación del Gobierno del Estado.

### CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

**Artículo 20.** En cumplimiento a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, así como de las políticas de igualdad de género contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, el Poder Ejecutivo impulsará, de manera transversal, la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación progresiva de resultados de los programas institucionales de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar el enfoque de igualdad de género en las Matrices de Indicadores de Resultados y reflejarlo en los programas presupuestarios e institucionales bajo su responsabilidad.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

- II. Contar con datos desagregados por sexo, grupo de edad, discapacidad en su caso, región de la entidad, municipio y comunidad de la población objetivo y la población atendida para dichos programas.
- III. Establecer en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen e incrementen el uso de información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de igualdad.

**Artículo 21.** Los ejecutores del gasto que realicen estudios y generen bases de datos, levantamiento de encuestas o diagnósticos participativos relacionados con las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, deberán hacer públicos sus resultados con enfoque de igualdad en sus portales institucionales con el propósito de contribuir a la realización de evaluaciones y análisis posteriores.

#### **CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

**Artículo 22.** Todo programa que incluya acciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas deberá integrarse en un catálogo estatal para su difusión conforme a las lenguas existentes en el Estado, reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La integración del catálogo corresponderá al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en coordinación con las dependencias, organismos e institutos que para tal efecto contribuyan.

**Artículo 23.** Los programas de atención a los pueblos y comunidades indígenas que sean financiados con recursos concurrentes deberán apegarse a la normatividad aplicable, facilitando su acceso mediante acciones de reducción de trámites y requisitos existentes.

#### **CAPÍTULO V DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Artículo 24.** Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que eleven la calidad de vida de las personas con discapacidad, tomando en cuenta las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y Programas Sectoriales derivados, así como la



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

observancia de los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, pudiéndose auxiliar en su caso por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

### TÍTULO TERCERO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 25.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas, recayendo en los ejecutores del gasto la responsabilidad de notificar de esa intención de suscripción a la Secretaría de Finanzas, para que ésta verifique la disponibilidad de recursos. En los casos que se determine la procedencia, los convenios se suscribirán apegados a la vigencia del presente ordenamiento y no se pactará la renovación automática, salvo las excepciones previstas en otras disposiciones.

**Artículo 26.** La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos y Municipios, está a cargo del Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

**Artículo 27.** Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y sus programas derivados, teniendo como herramientas la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Artículo 28.** Para el ejercicio de los recursos públicos destinados al gasto corriente de las dependencias de la Administración Pública del Estado se requerirá invariablemente la autorización previa de la Oficialía Mayor, toda vez que a ésta le corresponde la administración del presupuesto para los conceptos relativos a servicios personales,



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

materiales y suministros, servicios generales y adquisiciones. Para este efecto, la Oficialía Mayor emitirá la normatividad a la que se sujetan esos capítulos.

**Artículo 29.** La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Oficialía Mayor, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización, en casos excepcionales, para las dependencias y entidades de nueva creación o que sean objeto de reformas jurídicas o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en el Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

**Artículo 30.** Los ejecutores del gasto enviarán a la Secretaría de Finanzas, a partir del mes de enero dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, copia de su declaración y pago de impuestos, así como del timbrado de nómina de su personal y las claves de identificación de los recursos con que se pagó dicho impuesto, a fin de contribuir a que no existan pasivos fiscales que representen cargas para el Estado.

**Artículo 31.** Por conducto de la Secretaría de Finanzas, se retendrá a los Poderes Legislativo y Judicial, y a la Auditoría Superior del Estado de su ministración de recursos del mes inmediato posterior, el monto equivalente a los impuestos retenidos por pagar, para lo cual estos últimos proporcionarán la información correspondiente a fin de que sean validadas, enteradas y pagadas las retenciones, y cumplir con las obligaciones respectivas en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Finanzas podrá publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a los veinte días del mes de noviembre de 2016.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

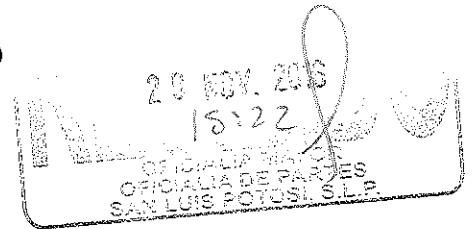
INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
ALEJANDRO LEAL TOVÍAS



EL SECRETARIO DE FINANZAS

  
JOSÉ LUIS UGALDE MONTES